



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2271/2025	La Junta de Gobierno Local	08/10/2025

D^a. M^a Belén Revilla Grande, Secretaria General del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO (LA RIOJA).

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su ultima sesión, según consta en el acta correspondiente, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2271/2025. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que la Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en expedientes de contratación del sector público y en expedientes de patrimonio de otorgación de concesiones de bienes de dominio público y otras licencias, tramitados conforme al procedimiento abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, y de asociación para la innovación, siendo asimismo potestativa su constitución en procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación y en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 326.3 de la LCSP, la Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que reglamentariamente se determinen y un Secretario.

Que la Disposición Adicional Segunda de la LCSP establece en su apartado 7 que *"La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o*





miembros electos de la misma, sin que su número en total sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación". Asimismo, se establece que "en ningún caso podrá formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informes de valoración de ofertas, personal eventual". El personal funcionario interino podrá formar parte de la Mesa cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente-

Que la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente, y que se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Que en aras a dotar de homogeneidad de criterio, conocimiento y enfoque de los asuntos sometidos a la consideración de las distintas Mesas de Contratación, se pretende constituir una Mesa de Contratación permanente para la asistencia del órgano de contratación, cuando este sea la Junta de Gobierno Local, y para todos los contratos cualquiera que sea su procedimiento de adjudicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/216 de 1 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alfaro cuando el órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Guadalupe Fernández López, Concejala de Contratación.

Suplente: D^a. M^a Pilar Almendariz Bayo, Concejala de Servicios Sociales.

Vocales:

María Belén Revilla Grande Secretaria General o funcionario que legalmente le sustituya.

Isabel Ayuso Solana Interventora Municipal o funcionario que legalmente le sustituya.

Judit García Llorente, letrada municipal o funcionario que legalmente le sustituya

Secretario: D Rubén Antoñanzas Turumbay, Técnico de contratación o funcionario que legalmente le sustituya.





SEGUNDO.- Cuando el órgano de contratación sea el Pleno, se deberá determinar en el expediente la composición de la Mesa de Contratación, o adherirse a la Mesa de Contratación Permanente según el objeto del contrato a licitar.

TERCERO.- La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante el tiempo que resta de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razones de renuncia, enfermedad, vacante, etc. de cualquiera de sus miembros.

CUARTO.- No podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En ese caso, dicho funcionario será reemplazado por el que determine el órgano de contratación y así se acredite en el expediente.

QUINTO.- Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-financiero del órgano de contratación.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tienen derecho a voto. En ningún caso podrán abstenerse en las votaciones que, para la correspondiente toma de decisiones, puedan celebrarse en el seno de la misma.

SEXTO.- Las funciones de la mesa de contratación se corresponden con las relacionadas en el artículo 326 de la LCSP, con las especialidades que constan en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de dicha norma.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación Permanente, como órgano colegiado, se registrará en sus procedimientos, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alfaro.

NOVENO.- Notificar a las personas designadas integrantes de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Alfaro.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcaldía, en esta Ciudad de Alfaro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

